

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>    |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05 | <b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023 | <b>Página</b> 1 de 3    |



**BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”**

**RESOLUCIÓN DE ACTO DE APERTURA No. 0399-ARC-BNL01-2024  
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. 0088-ARC-BNL01-2024  
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, está interesada en contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, hasta por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$494.493.702,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2.“SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” y demás normas complementarias y concordantes, “*Estudios y documentos previos*”, señor Capitán de Fragata Carlos Julián Meléndez Rodríguez Jefe Departamento Servicio Generales, con el objeto de estudiar la aprobación del Pliego de Condiciones Definitivo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0088-ARC-CBNL01-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, hasta por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$494.493.702,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 de fecha 19 de enero de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, en desarrollo de su función Constitucional, la Armada de Colombia tiene como misión “*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado*”, por lo que requiere que los medios navales estén disponibles para el despliegue de las citadas operaciones.

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades realizadas por el Departamento de Servicios Generales BNL01, el cual tiene como misión Institucional propender por garantizar la movilidad y operatividad de los vehículos que componen el parque automotor de la Base

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>    |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05 | <b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023 | <b>Página 2 de 3</b>    |

Naval No. 1 ARC “Bolívar” y las unidades que componen la Fuerza Naval de Caribe, en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional, en consecuencia se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para lo cual se necesita el cambio de piezas ya sea por daño, kilometraje o desgaste por uso de los mismos.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de Repuestos de Vehículos para las unidades usuarias de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, lo anterior como quiera que se pretende efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos con fuerza propia a los vehículos que son empleados en los desplazamientos diarios durante las diferentes operaciones realizadas por las unidades; así mismo garantizar la movilidad del personal en el cumplimiento de los actos del servicio, lo cual exige que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, que permita mitigar los riesgos que se puedan originar por el desgaste y desajuste de los automotores, factores que afectan la vida útil del bien y la seguridad del personal en los desplazamientos.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0088-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía desde el día 02 de septiembre de 2024, plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 09 de septiembre de 2024, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por las diferentes firmas INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S , MARQUEZ COMPANY S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S y INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S, dando respuestas a las mismas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 001 publicado en la plataforma Secop II el día 12 de septiembre de 2024 y No. 002 Publicado el día 16 de septiembre de 2024.

Que el día diecisiete de septiembre de 2024 siendo las 15:00R, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, los miembros del comité y los comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del Proceso No. 0088-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0088-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, lapso dentro del cual se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a las mipymes por parte de las empresas AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS y MARQUEZ COMPANY S.A.S. TAG S. A. S., encontrándose cumplidos los requisitos jurídicos que los acreditan como mipyme, toda vez que se requieren mínimo dos (2) manifestaciones de interés en atención a lo establecido en el numeral 1. 12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), motivo por el cual se limita la convocatoria a las MIPYMES.

Que persistiendo la necesidad institucional para contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, la señora comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0088-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” y

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>    |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05 | <b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023 | <b>Página 3 de 3</b>    |

demás normas complementarias y concordantes “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso No. 0088-ARC-CBNL01-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, hasta por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$494.493.702,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 de fecha 19 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

Respetuosamente,

Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”